DENUNCIA CONVENIO DE HONORARIOS - SOLICITA TRANSFERENCIA

Señor Juez:

CARLA G. CORSETTI, abogada, T°90 F°258 CPACF, CUIT 27-24775875-0, apoderada del Estado Nacional - Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, manteniendo domicilio electrónico CUIT: 27-24775875-0, y domicilio procesal en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 3°, Sector 13, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos caratulados: **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ HUAWEI TECH INVESTMENT CO LTD - EX 129151585/22, 7543687/22 S/PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte. N°120/2024)**, a V.S. digo:

I.- MANIFIESTA – DENUNCIA CONVENIO DE HONORARIOS

Pongo en conocimiento de V.S. que los representantes letrados del Estado Nacional trabajamos bajo relación de dependencia, **no encontrándonos alcanzados por el IVA y nos regimos por el convenio que se denuncia a continuación.**

Se informa que por la entrada en vigencia de la Disposición N°29/2016 de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción, según lo establecido por el art. 17 del anexo de aquella, destacando que:

- De conformidad con el Decreto N° 34.952/47, en su artículo 40, dispone que: "Los Representantes del Estado en juicio tendrán derecho a percibir los honorarios que se regulen a su favor en los juicios que intervengan, cuando los mismos sean a cargo de la parte contraria y abonado por ella, de acuerdo con las disposiciones que reglen la materia en los organismos que representen".

- El artículo 7° del Decreto N° 1204/01, establece que "Los abogados que ejerzan la representación, patrocinio y defensa judicial del Estado Nacional o de los demás organismos mencionados en el artículo 6° de la Ley N° 25.344, tendrán derecho a percibir los honorarios regulados por su actuación en juicio sólo en el caso en que estén a cargo de la parte contraria, salvo disposición en contrario del organismo del cual depende el profesional".

- Por su parte, el artículo 3° de la Resolución 57/2000, establece "Invítase a los Servicios Jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado a adoptar, en sus respectivos ámbitos de competencia, un régimen similar al aprobado por esta resolución".

Asimismo, manifiesto conformidad con el Régimen de Percepción y Distribución de Honorarios Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Conforme el artículo 7° del mentado Régimen, los honorarios regulados judicial o extrajudicialmente, "se depositarán en la Cuenta Recaudadora de Fondos Extrapresupuestarios de uso exclusivo de la DGAJ, con los siguientes datos:…

Banco	Sucursal	Cuenta	Denominación	Identificador Bancario	Nro. Identificador
11	85-Pza. de Mayo	53099/26	M.IND.-5100/362-DEP.GTÍAS-REC.F.TERC.	CBU	0110599520000053099262

Por la presente, **se cede a favor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos** y se autoriza a la gestión y cobro a

los abogados que eventualmente intervengan en las presentes actuaciones, solicitando se tenga presente la cesión efectuada.

Manifiesto en carácter de declaración jurada que no pesan embargos sobre tales emolumentos.

III.- SOLICITA TRANSFERENCIA

En atención la dación en pago, vengo a solicitar se transfiera mediante sistema BNANET la suma total de **$ 873.420.- (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE**) equivalente a 10 UMA en la actualidad, en concepto de honorarios, a la cuenta radicada en el Banco Nación perteneciente a la *Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo*, cuenta N° 53099/26 denominada "M. IND.-5100/362-DEP.GTIAS-REC.F.TERC.", Sucursal 85, CBU 0110599520000053099262. CUIT de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO: 30-71081745-2, siendo la cuenta de origen aquella abierta a nombre de autos, en la sucursal Tribunales del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLA GABRIELA CORSETTI
Date: 2026.03.09 11:40:00 ART